EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**Código: GPR-FO-05**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	**Fecha: 06/09/2021**
	Gestión Presupuestal	**Versión: 01**
	Formato Orden de Pago	**Página 1 de 1**

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00000192

FECHA: 10/03/2026

A FAVOR DE: SOLANGE SUESCUN LEAL **NIT:** 60259363-1

CONCEPTO: 2026E-16 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.CUENTA 2/4

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000004 07/01/2026

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.013 Gestion Pensional	13,700,000.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	13,700,000	1.00	137,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	13,700,000	1.00	137,000.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
62	Tasa Prodeporte 2.5%	13,700,000	2.50	342,500.00

Total deducciones: 1,164,500.00

Total a pagar: 12,535,500.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-07	Honorarios Contratacion Gestion Pensional	13,700,000.00	0.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	274,000.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	12,535,500.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	137,000.00
244024-02	Tasa Pro Deporte 2.5%	0.00	342,500.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	274,000.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	137,000.00
	Total:	**13,700,000.00**	**13,700,000.00**

VIGENCIA: 2026

VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M. C/TE.

Autorizado

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ZIPAQUIRÁ S.A. E.S.P.

COMPROBANTE EGRESO

Vigencia: 2026 **Período:** 3 **Fecha** 12/03/2026 **Consecutivo:** 00000238

Nombre Tercero: SOLANGE SUESCUN LEAL

Identificacion: 60259363

Deposito:

Cuenta Bancaria: FONDO GENERAL AHORROS - Nueva - Cuenta de ahorros

OP Cons presupuestal: 00000192 **OP Cons No presupuestal:**

Numero cheque:

Medio de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Descripción: 2026E-16 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.CUENTA 2/4

Tercero	Concepto	Valor
SOLANGE SUESCUN LEAL	Gestion Pensional	13,700,000.00

DEDUCCIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR BASE	%	VALOR RETENIDO
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	13,700,000	1.00	137,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	13,700,000	1.00	137,000.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
62	Tasa Prodeporte 2.5%	13,700,000	2.50	342,500.00
			Total deducciones:	1,164,500.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101-01	Bienes y Servicios	12,535,500.00	0.00
190803-30	Fondo General Cuenta de Ahorros 260564323 - Nueva	0.00	12,535,500.00
	Total:	**12,535,500.00**	**12,535,500.00**

TOTAL 12,535,500.00

RETENCION 0.00

NETO 12,535,500.00

Elaboro: LIBIA LICETH BORJA MURILLO
APOYO TESORERIA

Reviso: _____
CONTADOR

Aprobo: _____
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

http://www.opecolombia.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL
	Gestión de Tesorería
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro

Rad No. 2026-133-001004-2
2026-03-09 16:31 +EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem D: SOLANGE SUESCUN
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20261330010042

DATOS GENERALES

Nombre: SOLANGE SUESCUN LEAL		NIT: 60.259.363-1
Fecha: 09/03/2026	Teléfono: 3112147357	NN Pago: 2/4

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	/		
2	Factura o cuenta de cobro	/		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**	/		
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**	/		
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	/		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			/
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			/
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			/
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	/		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**		/	
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			/
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			/
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades (**únicamente en la última cuenta)**		/	

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCT-FO-18
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 03
	Gestión Contractual	Fecha: 30/01/2025
	Formato Certificación de Cumplimiento e Informe de Actividades Persona Natural o Jurídica	Página 1 de 7

PAGO No 02 DE No 04 TOTAL DE PAGOS

Periodo: 08 de febrero al 07 marzo de 2026	**Valor Cobrado: $ 13.700.000,00**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 004-2026 y numero de proceso OJ-CD-004-2026	Clase de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre del Contratista: Solange Suescun Leal	
Persona Natural: ___X_ Persona Jurídica: _____	NIT: 60.259.363-1
Objeto Contractual: 2026E-16 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.	
Forma de pago: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE ($13.700.000,00) CADA UNO	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008 Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción Subclasificador 2.1.2.02.02.008.013 Gestión Pensional	Responsable de IVA: SI___ NO__X_
Disponibilidad Presupuestal: 00000004 del 07/01/2026	Registro Presupuestal: 00000004 del 07/01/2026

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: Iván Darío Campos Galvis	
Proceso o subproceso: Gestión Pensional	Cargo: Jefe Administrativo Y Financiero Y Comercial

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	**X**
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
Salud	Sanitas	5168031052	Febrero	$685.000
Pensión	Colpensiones	5168031052	Febrero	$876.800
A.R.L	Positiva	5168031052	Febrero	$28.700

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$ 54.800.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste (Cuando aplique)	
Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$ 54.800.000

Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	$ 13.700.000
Valor Cobrado en el presente informe	$ 13.700.000
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$ 27.400.000
Valor saldo por ejecutar	$ 27.400.000

5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

	Actividades Específicas del contrato o productos entregables (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Descripción y evidencia** (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.
1.	En materia jurídica: a. Realizar el estudio de caso respectivo para las diferentes reclamaciones administrativas en materia pensional. b.Proyectar los actos administrativos que den respuesta a las reclamaciones administrativas en materia pensional presentadas ante la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. c.Realizar las actividades correspondientes para determinar respuesta oportuna a las solicitudes pensionales. d.Revisar jurídicamente los actos administrativos proferidos en materia pensional, con el fin de ajustar jurídicamente los mismos a la normatividad vigente. e.Revisar los actos administrativos en los cuales se ajusten la mesada de los pensionados que están cobrando un mayor valor por parte de la empresa. f.Identificar del flujo de reclamaciones y peticiones en materia pensional para promover un estudio de impacto que permita dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de	Se proyectó respuesta a los siguientes radicados allegados por el Sistema de Gestión Documental: • Radicado de Entrada 2026-133-000483-2 Peticionario: José del Carmen Mendoza Parada Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de Información, liquidación y estado de obligación pensional*" Radicado Salida 2026-133-000346-1 • Radicado de Entrada 2026-133-000511-2 Peticionario: Linda Páez – Marina Suarez de González Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de reajuste de mesada pensional al salario mínimo legal vigente*" Radicado Salida 2026-133-000363-1 • Radicado de Entrada 2026-133-0000670-2 Peticionario: Favio Orlando Zambrano Camargo Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de resolución de jubilación*" Radicado Salida 2026-133-000429-1 • Radicado de Entrada 2026-133-0000700-2 Peticionario: Luz Mary Blanco Ibarra Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de resolución de jubilación*" Radicado Salida 2026-133-000430-1 • Radicado de Entrada 2026-133-0000643-2 Peticionario: Yurgen Antonio Guevara Parada Asunto: "*Derecho de petición – Remisión por competencia solicitud radicado No 2026190030102572 copia registro de pagos*" Radicado Salida 2026-133-000545-1 Revisé y aprobé resolución No 00000021 de 17 de febrero de 2026 "*Por medio de la cual se extingue un derecho pensional definitivo por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A E.S.P*" mes de febrero 2026.

	respuesta a las reclamaciones administrativas. g.Promover un plan de acción que permita dar una respuesta oportuna, de fondo, de manera clara y expresa a todas las reclamaciones administrativas que se presenten en la entidad. h.Unificar los criterios de respuesta a partir de la normatividad vigente, en particular las posiciones jurisprudenciales que determinan las diversas situaciones en materia pensional que deba resolver la entidad. i.Apoyar el proceso de recuperación de aportes patronales realizados a funcionarios jubilados sobre los cuales, de acuerdo a las particularidades de cada caso, no es posible adelantar el proceso de compartibilidad pensional.	Revisé y aprobé resolución No 00000023 de 20 de febrero de 2026 *"Por medio de la cual se ordena la compartibilidad de una pensión con la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones"* señor José Roberto Urbina Quintero. Se revisaron y aprobaron oficios de solicitud de certificación de estudios vigencia 2026, proyectados por la profesional en trabajo social Elmy Carreño, que se relacionan a continuación: • Radicado No 20261330003571 remitido a Michelle Valeria Yáñez Velandia • Radicado No 20261330003581 Neyder Santiago Rey Martínez • Radicado No 20261330003591 Michel Gabriela Díaz Sánchez • Radicado No 20261330003601 José Sebastián Ortiz Luna Se revisaron y aprobaron oficios de comunicación interna, de suspensión beneficio de pensión; proyectados por la profesional en trabajo social Elmy Carreño, que se relacionan a continuación: • Radicado No 20261330000665 Suspensión beneficio de pensión a la señora Espitia Celis Zenilde. • Radicado No 20261330000655 Suspensión beneficio de pensión al señor Hernández Carrillo José Darío. • Radicado No 20261330000645 Suspensión beneficio de pensión a la señora Garzón Gloria Elena. • Radicado No 20261330000695 Suspensión beneficio de pensión a la señora Rangel Pérez María Helena. Se revisaron y aprobaron oficios de comunicación interna, de activación de beneficio de pensión; proyectados por la profesional en trabajo social Elmy Carreño, que se relacionan a continuación: • Radicado No 20261330000915 Activación beneficio de pensión al señor José Darío Hernández Carrillo. • Radicado No 20261330000925 Activación beneficio de pensión al señor Eduviges Carvali Collantes. • Radicado No 20261330000965 Activación beneficio de pensión a la señora Garzón Gloria Elena. • Radicado No 20261330001035 Activación beneficio de pensión a la señora Agueda Tapias Hernández. c. Se llevó acabo diagnóstico de todas las reclamaciones solicitudes y trámites pendientes con el fin de establecer el tipo de trámite, los tiempos de respuesta y la respectiva trazabilidad. d. Se llevó a cabo el acompañamiento en la gestión para cotejar la información de las solicitudes de Colpensiones de cuentas de

	j.Realizar una capacitación al personal determinado de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. en el área pensional, con el fin de atender dudas generales en materia jurídica de los derechos pensionales del mismo. k.Liderar y coordinar todo el proceso y personal profesional de apoyo asignado para el cumplimiento de cada uno de los procesos dispuestos dentro de las actividades relacionadas con la carga pensional de la EIS Cúcuta SA E.S.	cobro cuenta real o presunta donde se han estudiado caso por caso las novedades en el aplicativo en el portal del aportante o se han tramitado las respectivas objeciones. e. Para el mes de ENERO se realizó el cruce de información de base de datos de pensional con la trabajadora social y el profesional de nómina, para determinar y actualizar la información de todos los jubilados que pertenecen a la nómina pensional de la eis y quienes son compartidas y cuales están listos para el cumplimiento de los requisitos de ley. f. Se llevó acabo diagnóstico de todas las reclamaciones solicitudes y trámites pendientes con el fin de establecer el tipo de trámite, los tiempos de respuesta y la respectiva trazabilidad Se sigue ejecutando ante Colpensiones la solicitud de los actos administrativos por pensión de vejez compartida, sustitución o sobrevivientes para determinar o cotejar, reposar información en nuestras historias laborales. j.Se programo para el mes de junio de 2026 . Revisión y aprobación de cada uno de los proyectos, tramites y ejecución de actividades de los contratistas del equipo de gestión pensional. Se hace realiza barrido a archivo plano que contiene la información de los jubilados donde se evidencia que en este mes en el estudio de estatus o de tiempos cumpliendo con todos los jubilados que cumplieron sus requisitos al termino del tiempo. No se encontró a ninguno que cumpliera.
2	2. En materia de cuotas partes pensionales: a.Realizar las respectivas mesas de trabajo que permitan efectuar cruces y compensaciones por el citado concepto de cuota parte por cobrar. b.Digitalización de los expedientes de cuotas partes pensionales por cobrar, en particular de aquellos documentos que definen la prestación económica del jubilado o que la modifican. c.Sistematización de base de datos por entidad deudora que permita consultar y verificar con soportes los pagos realizados recibidos por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P d. Verificar la correcta organización de los expedientes de las entidades de derecho	Revisión de respuestas proyectadas por el profesional de apoyo a cuentas de cobro allegadas por las diferentes entidades con quienes concurre la EIS con cuotas partes siguientes: • Mintic 2026-133-000537-1 • Minsalud 2026-133-000516-1 • Colpensiones 2026-133-000539-1 • Fonprecon 2026-133-000538-1 Revisión y aprobación de oficios de solicitud de información a entidades que concurren con la cuota parte pensional, proyectadas por el profesional de apoyo siguientes: • Alcaldía Municipal de San Cayetano 2026-133-000540-1 • Gobernación de Arauca 2026-133-000542-1 • Policía Nacional 2026-133-000541-1

	público que han efectuado cobro de cuotas partes pensionales a cargo de la EIS CUCUTA e. Verificar que la entidad hubiese elevado la consulta de la cuota parte pensional cuando a esto hubiere lugar con relación a las cuotas partes por pagar. f. Efectuar la validación de las liquidaciones que se encuentren ajustadas a la Ley 71 de 1.998, ley 100 de 1.993 y Ley 1066 del año 2.006, y en general, a la normatividad vigente. g. Proyectar las respectivas objeciones respecto a los cobros no debidos o las liquidaciones erróneas, cuando a esto hubiere lugar. h. Presentar propuesta de acuerdo de compensación en los casos que exista reciprocidad, con el fin de sanear la citada obligación pensional. i. Cuantificación, identificación y revisión de las obligaciones pensionales por concepto de cuotas partes, por cobrar y por pagar. j. Adelantar las gestiones administrativas para efectuar el recobro mensual de las citadas obligaciones pensionales.	Aprobación de oficios de remisión de cuentas de cobro de cuotas partes por cobrar, proyectados por el profesional de apoyo: 2026-133-000447-1 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. 2026-133-000452-1 Alcaldía Municipal de San Cayetano 2026-133-000451-1 Policía Nacional 2026-133-000450-1 Lotería de Cúcuta 2026-133-000449-1 Instituto Departamental De Salud 2026-133-000448-1 Departamento de Arauca 2026-133-000446-1 Alcaldía de Pamplona 2026-133-000444-1 Ministerio de Defensa 2026-133-000445-1 Gobernación de Norte de Santander
3	En materia administrativa, de historias laborales y de expedición CETIL: a. Apoyo administrativo en las actividades relacionadas con las liquidaciones de la mesada pensional que tiene la empresa a su cargo para garantizar los recursos para su pago. b. Verificación de la fe de vida pensional. c. Revisión de los expedientes pensionales temporales, con el fin de crear alertas de los mismos para su respectivo tratamiento. d. Proyecta los certificados de Historia Laboral de pensionados de la empresa en el programa Cetil cuando esto sea requerido. f. Asesora los procesos estratégicos de la gestión pensional.	b. Revisé y aprobé la Verificación de fe de vida del mes de FEBRERO y la respectiva Resolución No 00000021 de 17 de Febrero de 2026 "*Por medio de la cual se extingue un derecho pensional definitivo por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A E.S.P*" c. Este mes no se digitalizaron hojas de vida de jubilados e. Se coordinan todas las actividades para la correcta ejecución de los procesos estratégicos de la gestión pensional con el área financiera, nomina, jurídica, asesor jurídico externo, asociación de pensionados, oficina de control interno, gerencia. .

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO __x___

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE (1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0

Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas) 18

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.

BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.

MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor

Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2

Compromisos:

7. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 08-02-2026 al 07-03-2026 propias del contrato 004-2026.

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS $(13.700.000) M/CTE a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

SOLANGE SUESCUN LEAL
CONTRATISTA

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
SUPERVISOR DE CONTRATO

SOLANGE SUESCUN LEAL

Abogada – Especialista en Derecho Laboral

San José de Cúcuta, 09 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO NO. 2/4

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA. E.S.P.
EIS CUCUTA SA E.S.P.
Nit. 890.500.529-9

DEBE A:

SOLANGE SUESCUN LEAL
Nit. 60.259.363-1

LA SUMA DE:

TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, M. C/TE.
($13.700.000,00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **OJ-CD-004-2026 y Contrato No.004-2026,** cuyo objeto es: "2026E-16 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL"; por la ejecución de las actividades pactadas en el periodo **del 08 de febrero al 07 de marzo de 2026**.

Atentamente;

SOLANGE SUESCUN LEAL
CC. 60.259.363 de Pamplona
T.P. No. 103758

Nota: Consignar los honorarios a la Cuenta de Ahorros No. ***066000979196*** de ***DAVIVIENDA***

Dirección: Avenida 6 # 29-30 Torre Denver Apto 202 Bellavista Pinar del Rio
Celular: 3112147357
Email: solesu2024@gmail.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 01
	Gestión de Tesorería	Fecha: 26/10/2021
	Formato Certificación disminución base de retención en la fuente	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

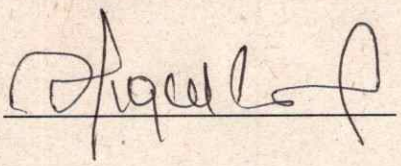
SELECCIONE CON UNA (X)

X	
DECRETO 1273 DE 2018	**DECRETO 2271 DE 2009**
En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del valor total de mis ingresos percibidos en el periodo de marzo de 2026 y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al periodo de marzo de 2026, por valor total de $1.590.500, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.	En atención a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 4º del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad del juramento, certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al ___% del total de mis ingresos percibidos en el periodo de _____ de ____ y que sobre el 40% de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de _____ de ____ de acuerdo con la PILA Nº _____, adjunta.
Factura o Documento Equivalente N° OJ-CD-004 de 2026 Fecha: 09/03/2026 Valor: Valor en letra **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($13.700.000),**	
Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Por lo anterior solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del impuesto sobre la Renta.

Atentamente,

Nombre: SOLANGE SUESCUN LEAL

CC: 60.259.363

FIRMA: 

Fecha: **09/03/2026**

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, SOLANGE SUESCUN LEAL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 60.259.363, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No 004-2026 De Cúcuta certifico que: :

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [x]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [0] %

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EIS Cúcuta S.A ESP y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en, Cúcuta a los 09 días del mes marzo del año 2026

Nombre: SOLANGE SUESCUN LEAL

Cedula de ciudadanía: 60.259.363

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	60259363
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SOLANGE SUESCUN LEAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	AV 6 29 26 TORRE DEVER	TELÉFONO:	5656059
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	5168031052			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995961247		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 876.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 876.800	$ 0	$ 876.800
SUBTOTALES:										**$ 876.800**	**$ 0**	**$ 876.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 685.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 685.000	$ 0	$ 0	$ 685.000
SUBTOTALES:													**$ 685.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 685.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.700	$ 28.700	$ 0	$ 0	$ 28.700
SUBTOTALES:									**$ 28.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP																									
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																																		
1	CC 60259363	SUESCUN LEAL SOLANGE	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 5.480.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.480.000	$ 876.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 876.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 5.480.000	$ 685.000	$ 0	$ 685.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 5.480.000	$ 60259363	$ 28.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.590.500

Planilla Pagada

SOPORTES DEL INFORME (2/4) - del 08 de febrero al 07 de marzo de 2026

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330003461

Salida

San Jose de Cucuta, 11 de Febrero de 2026

Señor
JOSE DEL CARMEN MENDOZA PARADA
Telefono: 3186037231
Correo electrónico: mauriciomelo_1208@hotmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: Fwd: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ESTADO DE OBLIGACIÓN PENSIONAL

Respuesta a Radicado 20261330004832

Reciba un especial saludo de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P** . En respuesta a su petición relacionada con: "(...) Solicitud de información, liquidación y estado de obligación pensional", le comunicamos que, si desea continuar con la gestión, es necesario que la solicitud sea debidamente suscrita, adjunte con su solicitud copia del documento de identidad del solicitante ampliado al 150%

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y con el fin de garantizar la privacidad de la información de nuestros Jubilados/Pensionados.

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyectó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330003571

Salida

San Jose de Cucuta, 12 de Febrero de 2026

Señora
MICHELL VALERIA YAÃ·EZ VELANDIA
Telefono: 3125548443
Correo electrónico: michellevelnadia23@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: Solicitud Certificacion de Estudio Vigencia 2026

Cordialsaludo,

En virtud de la ley 1574 del 2 de agosto de 2012, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, la ostentación de la calidad de hijo causante imposibilitado para trabajar en razón de sus estudios amerita el cumplimiento de ciertas condiciones.

En este sentido, expresa la ley en su artículo 2do:

***Artículo 2. De la condición de estudiante** . Para efectos del reconocimiento de la pensión de sobreviviente en los hijos del causante que tengan la calidad de estudiantes enmarcados en el artículo anterior, se deberán acreditar los siguientes requisitos: Certificación expedida por el establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para el caso de las instituciones de educación superior y por las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas para el caso de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, donde se cursen los respectivos estudios, en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a veinte (20) horas semanales . Para el caso de los estudiantes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la calidad de estudiante se demostrará con la*

Av. 6 Calle 11 piso 2 edificio San José Codigo postal 540021, Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
(+57) (7) 5056344
ventanillaunica@elscucuta.com.co
notificaciones.judiciales@elscucuta.com.co
pqrs@elscucuta.com.co
www.elscucuta.com.co

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente,

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyectó	ELMY YULAYNIS CARREÑO ORTEGA	CONTRATISTA	

Av. 6 Calle 11 piso 2 edificio San José Codigo postal 540021, Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
(+57) (7) 5056344
ventanillaunica@elscucuta.com.co
notificaciones.judiciales@elscucuta.com.co
pqrs@elscucuta.com.co
www.elscucuta.com.co

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330003581

Salida

Sân Jose de Cucuta, 12 de Febrero de 2026

Señor
NEYDER SANTIAGO REY MARTINEZ
Telefono: 3115676454
Correo electrónico: PATICO-MARTINEZ19@HOTMAIL.COM
Ciudad: CUCUTA

Asunto: Solicitud Certificado de Estudio para la vigencia 2026

Cordialsaludo,

En virtud de la ley 1574 del 2 de Agosto de 2012, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, la ostentación de la calidad de hijo causante imposibilitado para trabajar en razón de sus estudios amerita el cumplimiento de ciertas condiciones.

En este sentido, expresa la ley en su artículo 2do:

Artículo 2. De la condición de estudiante *. Para efectos del reconocimiento de la pensión de sobreviviente en los hijos del causante que tengan la calidad de estudiantes enmarcados en el artículo anterior, se deberán acreditar los siguientes requisitos: Certificación expedida por el establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para el caso de las instituciones de educación superior y por las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas para el caso de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, donde se cursen los respectivos estudios, en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a veinte (20) horas semanales . Para el caso de los estudiantes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la calidad de estudiante se demostrará con la*

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente,

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobo	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyecto	ELMY YULAYNIS CARREÑO ORTEGA	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330003591

Salida

San Jose de Cucuta, 12 de Febrero de 2026

Señora
MICHELL GABRIELA DIAZ SANCHEZ
Telefono: 3108680717
Correo electrónico: marthacaceres589@gmail.com
Ciudad: VILLAVICENCIO

Asunto: Solicitud Certificacion de Estudio Vigencia 2026

Cordialsaludo,

En virtud de la ley 1574 del 2 de agosto de 2012, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, la ostentación de la calidad de hijo causante imposibilitado para trabajar en razón de sus estudios amerita el cumplimiento de ciertas condiciones.

En este sentido, expresa la ley en su artículo 2do:

Artículo 2. De la condición de estudiante *. Para efectos del reconocimiento de la pensión de sobreviviente en los hijos del causante que tengan la calidad de estudiantes enmarcados en el artículo anterior, se deberán acreditar los siguientes requisitos: Certificación expedida por el establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para el caso de las instituciones de educación superior y por las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas para el caso de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, donde se cursen los respectivos estudios, en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a veinte (20) horas semanales . Para el caso de los estudiantes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la calidad de estudiante se demostrará con la*

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente,

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobo	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyecto	ELMY YULAYNIS CARREÑO ORTEGA	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330003601

Salida

San Jose de Cucuta, 12 de Febrero de 2026

Señor
JOSE SEBASTIAN ORTIZ LUNA
Correo electrónico: LORENAPEREZLUNA@GMAIL.COM
Ciudad: CUCUTA

Asunto: Solicitud Certificacion de Estudio Vigencia 2026

Cordialsaludo,

En virtud de la ley 1574 del 2 de agosto de 2012, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, la ostentación de la calidad de hijo causante imposibilitado para trabajar en razón de sus estudios amerita el cumplimiento de ciertas condiciones.

En este sentido, expresa la ley en su artículo 2do:

Artículo 2. De la condición de estudiante *. Para efectos del reconocimiento de la pensión de sobreviviente en los hijos del causante que tengan la calidad de estudiantes enmarcados en el artículo anterior, se deberán acreditar los siguientes requisitos: Certificación expedida por el establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para el caso de las instituciones de educación superior y por las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas para el caso de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, donde se cursen los respectivos estudios, en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a veinte (20) horas semanales . Para el caso de los estudiantes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la calidad de estudiante se demostrará con la certificación que expida la respectiva institución de educación para el trabajo y el*

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente,

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyectó	ELMY YULAYKIS CARREÑO ORTEGA	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330000665

COMUNICACIÓN INTERNA

San Jose de Cucuta, 12 de Febrero de 2026

Doctor
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: SUSPENSION BENEFICIO DE PENSION

Cordialsaludo:

La presente tiene como objeto poner en conocimiento, que entre las funciones del subproceso de gestión pensional, el dia 26 JULIO del año 2021,se realizó la última actualización de datos a la señora ESPITIA CELIS ZENILDE, identificada con cedula de ciudadanía 27.655.293, números telefónicos 5824876, dirección de residencia Calle 23 # 18B-17 Barrio Galan, se encuentra en calidad de beneficiaria sustituta de la pensión del señor RAFAEL ROJAS MORA (Q.E.P.D), sin que a la fecha se haya logrado localizar por ningún medio.

Por lo anterior se hace necesario proceder a bloquear el pago de la mesada pensional de dicho sustituto.

Atentamente,

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente,

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyectó	ELMY YULAYKIS CARREÑO ORTEGA	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330000655

COMUNICACIÓN INTERNA

San Jose de Cucuta, 12 de Febrero de 2026

Doctor
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: SUSPENSION BENEFICIO DE PENSION

Cordialsaludo:

La presente tiene como objeto poner en conocimiento, que entre las funciones del subproceso de gestión pensional, el dia 02 de septiembre 2021,se realizó la última actualización de datos al señor HERNANDEZ CARRILLO JOSE DARIO, identificada con cedula de ciudadania 13.410.127, números telefónicos 3144214211, dirección de residencia Calle CLL 2 B NORTE CASA 39 BARRIO PESCADERO, sin que a la fecha se haya logrado localizar por ningún medio.

Por lo anterior se hace necesario proceder a bloquear el pago de la mesada pensional de dicho sustituto.

Atentamente,

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente,

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyecto	ELMY YULAYNIS CARREÑO ORTEGA	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330003631

Salida

San Jose de Cucuta, 12 de Febrero de 2026

Señora
LINDA PAEZ AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA MARINA SUAREZ DE GONZALEZ
Correo electrónico: lindajmariana@hotmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE REAJUSTE DE MESADA PENSIONAL AL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Respuesta a Radicado 20261330005112

Yo, **IVAN DARIO CAMPOS GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía N° CC 88.264.999 de Cúcuta, obrando en calidad de Jefe administrativo y financiero de Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A E.S.P Identificada con NIT. 890500529-9; encontrándonos dentro de los términos legales para dar respuesta al derecho de petición referenciado en el asunto , procedo a responder en los siguientes términos :

1. En cuanto al ajuste de la mesada pensional, en relación con el SMLVM de la presente anualidad y su respectivo retroactivo desde el mes de enero , se le informa que ya nos encontramos realizando los trámites administrativos de actualización y depuración de los pensionados de esta empresa, con el fin de dar inicio a la aplicación de dichos ajustes, por lo que se le solicita un margen de espera al respecto .

2. Con respecto a la devolución de aportes al sistema general de salud, efectivamente se verifico que los aportes se realizaron por el 10 % mensual, toda vez, que la mesada pensional devengada en el año inmediatamente anterior, correspondía a el valor de $ 1.494.874, valor que superaba el SMLVM; en cuanto a la situación atípica de esta año 2026 donde el salario mínimo tuvo un alza

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

significativa del 23%,la mesada de la pensionada quedara ajustada al salario mínimo, a partir del mes de enero,

con el respectivo retroactivo y descuento del 4% con destino a salud, y en cuanto al aporte descontado por el mes de enero del 10%, esta empresa procederá a realizar ante la respectiva entidad, la devolución de aportes y así efectuar el reintegro de los mismos a la pensionada.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a la petición incoada
Atentamente

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Revisado	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Proyecto	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:GD-FO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 19/10/2022
	Gestión Direccionamiento Estratégico	Versión: 02
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 000021 **DE** 17 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE EXTINGUE UN DERECHO PENSIONAL DEFINITIVO POR LAEMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P., en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Artículo 21 del Decreto-Ley 019 de 2012 y constitucionales, en uso de sus atribuciones Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 019 de fecha 10 de enero de 2012, por medio del cual se suprime la exigencia de supervivencia a los pensionados, correspondiendo a la entidad efectuar dicha validación de supervivencia, el subproceso de Gestión Pensional realiza la consulta a través del aplicativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) correspondiente al mes de febrero del año 2026, encontrándose la novedad por fallecimiento de las personas que se relacionan a continuación:

N° Documento	Nombre	Referencia-Lote Fallecimiento	Fecha Afectación
91214969	CRISTOBAL GOMEZ CARREÑO	2126100210	05/02/2026

Que, con el fin de determinar si del fallecimiento referenciado se desprenden derechos prestacionales en calidad de beneficiario de pensión en los términos de la ley 100 de 1993, se procederá a publica un Edicto Emplazatorio, (si aplica) por el término establecido en la ley, con el fin de que las persona que se crean con derechos por el anterior suceso, puedan reclamarlos.

Con base en lo expuesto anteriormente, EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **EXTINGUIR EL DERECHO PENSIONAL** del pensionado y/o beneficiario que a continuación se relaciona, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

RESOLUCIÓN No. 000021 **DE** 17 FEB 2026

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución al jefe Administrativo, Financiero y Comercial y a la Oficina Jurídica de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta – E.I.S CUCUTA SA E.S. P para que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 FEB 2026

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P.
E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P.

Proyectó: Carmen Cecilia Guevara
Apoyo – Gestión Pensional

Aprobó: Solange Suescun Leal
Líder – Gestión pensional

Aprobó: ARTURO ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídico y PQRS

Revisó: Iván Darío Campos Galvis
jefe administrativo financiero y comercial

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330004291

Salida

San Jose de Cucuta, 23 de Febrero de 2026

Señor
FAVIO ORLANDO ZAMBRANO CAMARGO
Telefono: 3159267194
Correo electrónico: faviozambrano63@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: SOLICITUD RESOLUCION DE JUBILACION

Respuesta a Radicado 20261330006702

En atención al asunto de referencia, y teniendo en cuenta su solicitud radicada bajo No. **2026-133-000670-2.** de fecha 17 de febrero de 2026 por medio del cual requiere a esta entidad el envío de la copia de la Resolución de jubilado , Me permito adjuntar documento en pdf (1) archivo.
Atentamente

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: copia Resolución de jubilación 000970 del 29 de noviembre del 2004

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobo	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330000915

COMUNICACIÓN INTERNA

San Jose de Cucuta, 26 de Febrero de 2026

Doctor
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: ACTIVAR BENEFICIO PENSIONAL

Cordialsaludo:

La presente tiene como objeto poner en conocimiento, que el dia 23 de Febrero de 2026 el señor pensionado José Dario Hernández Carrillo identificado con CC 13.410.127 se comunicó vía llamada telefónica con la trabajadora social de la empresa EIS CUCUTA S.A.S, y mediante oficio de radicado interno número 20261330000655, se realizó actualización de datos del formato GPE-FO-04, así mismo manifestó se encuentra incapacitado por accidente de tránsito, allego fotocopia del documento de identidad, teniendo en cuenta lo anterior se solicita activar el pago le mesada pensional de la señor,

Atentamente,

MPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330004301

Salida

San Jose de Cucuta, 23 de Febrero de 2026

Señora
LUZ MARY BLANCO IBARRA
Telefono: 3225863786
Correo electrónico: luzblanco0611@hotmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: SOLICITUD DE DE LA RESOLUSION

Respuesta a Radicado 20261330007002

En atención al asunto de referencia, y teniendo en cuenta su solicitud radicada bajo No. **2026-133-000700-2**, de fecha 19 de febrero de 2026 por medio del cual requiere a esta entidad el envio de la copia de la Resolución de jubilado del señor **CRISTOBAL GOMEZ CARREÑO** Identificado con cedula No. 91.214.969, Me permito adjuntar documento en pdf.

1, Copia de la Resolución No 001011 del 11de julio de 2002 por medio de la cual la EIS CUCUTA SA ESP reconoce y ordena el reconocimiento de la pensión vitalicia de jubilación.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a la petición por usted presentada.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Resolución de jubilación

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyectó	MARLON ALBERTO AMAYA IBARRA	Profesional de Campo-Gestion Pensional	

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 2 3 **DE** 2 0 FEB 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA COMPARTIBILIDAD DE UNA PENSIÓN CON LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES"

El Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P. - E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, por Escritura Pública N° 4260 del dia 19 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaría Tercera de Cúcuta, inscrita bajo el número 09320865 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cúcuta, la persona Jurídica EMPRESAS MUNICIPALES DE CÚCUTA, de ser una Empresa Industrial y Comercial de Cúcuta se transformó en una sociedad pública por acciones.

Que, a través de la Resolución N°SSPD-20071300013015 de fecha 22 de mayo de 2007, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ordenó el levantamiento de la toma de posesión de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CÚCUTA E.S.P., transformándola en la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P. -E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P.

Que, por Acta No 218 del 19 de enero de 2024 de la junta directiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 30 de enero de 2024 con No 9393231 del libro IX, se designó a el Dr. DIEGO FERNANDO MORA ARANGO como Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P. -E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P., quien viene en ejercicio de su cargo y cuenta con las facultades de representación legal de la Sociedad.

Que, por Resolución N.° 001518 del 18 de julio de 2001, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUCUTA, hoy EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P., reconoció a favor del señor JOSE ROBERTO URBINA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 13.468.827 expedida en Cúcuta (N. de S.), pensión de jubilación, en los términos de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para la época de su otorgamiento.

Que, mediante Resolución SUB -44219 del 06 de febrero de 2026 la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" concedió pensión de vejez al afiliado **JOSE ROBERTO URBINA QUINTERO** en cuantia de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($3.645.214)** a partir del 28 de septiembre de 2025 de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 1990.

Que la compartibilidad solo procede para las pensiones reconocidas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 0.29 de 1985 del ISS aprobado por el Decreto No. 2879, es decir, del 17 de octubre de 1985 en adelante.

Que, la compartibilidad laboral existe en el ordenamiento jurídico laboral, de conformidad con el acuerdo No. 224 de 1966, que estuvo vigente hasta la expedición del Decreto No. 2828 de 1985, que adoptado el Acuerdo No.029 de 1985 y hasta la expedición del Acuerdo No. 049 de 1990, adoptado por el Decreto No. 758 de 1990, que en su artículo 53 expresamente dice que deroga el Acuerdo 224 del ISS.

Que, el Acuerdo 029 de 1985, aprobado por el Decreto No. 2879 de 1985, en su artículo 5 dispuso:" Los patronos inscritos en el Instituto de Seguros Sociales, que a partir de la fecha de publicación del decreto que

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 2 3 **DE** 2 0 FEB 2026

ARTICULO TERCERO: Los siguientes documentos hacen parte de esta resolución:

- Copia de la Resolución SUB - 44219 del 06 de febrero de 2026 de COLPENSIONES.
- Copia de la Resolución N.° 001518 del 18 de julio de 2001 de la EIS CUCUTA S.A E.S.P.
- Copia del desprendible de pago de nómina de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo Financiero y Comercial, y a la Oficina Jurídica de la E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cúcuta a los, 2 0 FEB 2026

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P.
E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P.

Proyectó: Marlon Alberto Amaya Ibarra
Profesional de Campo – Gestión pensional MAAI

Revisó: Solange Suescun Leal
Líder – Gestión pensional

Revisó: Marco Josué Ramírez
Asesor Jurídico – Gerencia

Revisó: Richaid Alberto Díaz Rodríguez
Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídico y PQRS

Aprobó: Iván Darío Galvis Campos
Jefe administrativo, financiero y comercial

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 03 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-00
20261330005161

Doctora
ADOLFO MARIO GOENAGA ESCOBAR (E)
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo Ministerio de Salud - Cajanal
cobrocoactivo@minsalud.gov.co
Carrera 13 No 32-76 Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a cuenta de cobro de cuotas partes pensionales No 113038
Radicado: 2026-133-000567-2

En atención a la cuenta de cobro No 113038 enviada con radicado No 202611800039501 de fecha 09 de febrero de 2026, recibida en la unidad de correspondencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta E.I.S CUCUTA bajo radicado interno No 2026-133-000567-2 de fecha 11 de febrero de 2026 y teniendo en cuenta que esta empresa concurre como cuota parte de los señores GONZALO AVENDAÑO MENDOZA, identificado con cedula No 5.386.676 (Q.E.P.D), sustituido por la señora NHORA CONSTANZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 41.630.022 y PEDRO EDUARDO FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No 1.922.859 (Q.E.P.D), sustituido por la señora ZARA REY CHAPARRO, identificada con cedula de ciudadanía No 37.222.517; este despacho se permite informarle:

- Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta S.A. E.S.P. en la vigencia 2026 continuará realizando **PAGOS TRIMESTRALES POR ESTA OBLIGACIÓN**.
- Que, en lo que corresponde a los pagos por concepto de cuotas partes pensionales del mes de **enero 2026**, en el mes de abril se adelantaran las respectivas gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el pago de la citada obliga.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange Suescun L.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Carmen Guevara	Profesional- Gestión Pensional	
Elaboró	Mónica Picón U.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 04 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000539-1
20261330005391

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
cuotaspartes@colpensiones.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a cuenta de cobro de cuotas partes pensionales No GCPH_0069323
Radicado: 2026-133-000794-2

En atención a la cuenta de cobro No GCPH_0069323, recibida en la unidad de correspondencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P. bajo radicado interno No 2026-133-000794-2 de fecha 25 de febrero de 2026; teniendo en cuenta que esta empresa concurre como cuota parte del señor LUIS ALFONSO GALVIS ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.219.232; este despacho se permite informarle:

- Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta S.A. E.S.P. en la vigencia 2026 continuará realizando **PAGOS TRIMESTRALES POR ESTA OBLIGACIÓN**
- Que, en lo que corresponde a los pagos por concepto de cuotas partes pensionales del mes de **enero 2026**, en el mes de abril se adelantaran las respectivas gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el pago de la citada obligación.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange Suescun L.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Carmen Guevara	Profesional- Gestión Pensional	
Elaboró	Mónica Picón U.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 03 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000537-1
20261330005371

Doctora
EDNA ROCIO SÁNCHEZ MORALES
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
minticresponde@mintic.gov.co
Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calle 12A Y 12B
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a cuentas de cobro de cuotas partes pensionales No CP20260119571- CP20260119572
Radicados internos: 2026-133-000350-2 - 2026-133-000349-2

En atención a las cuentas de cobro No CP20260119571- CP20260119572 enviadas con radicados No 262029820 – No 262029789 de fecha 29 de enero de 2026, recibidas en la unidad de correspondencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta E.I.S CUCUTA bajo radicados internos No 2026-133-000350-2 - 2026-133-000349-2 de fecha 29 de enero de 2026; teniendo en cuenta que esta empresa concurre como cuota parte en la mesada pensional de los causantes CARLOS JULIO SERPA TOLOSA (Q.E.P.D) y BEATRIZ DIAZ BOHORQUEZ (Q.E.P.D); este despacho se permite informarle:

- Que, mediante resolución No. 00000130 del 15 de diciembre de 2025, la E.I.S Cúcuta S.A E.S.P. Ordeno el pago a favor de Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, por la concurrencia de cuotas partes pensionales de los señores ya mencionados, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.718.069)**, que corresponde al periodo de **01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, incluida la mesada adicional.
- Que, según transferencia bancaria realizada a través de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. se giró la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.718.069)**, de manera exitosa el día 23/12/2025.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

Finalmente, informarles que el soporte del pago realizado fue remitido al correo electrónico minticresponde@mintic.gov.co tal cual lo sugiere su entidad, para la aplicación del pago y la actualización de la deuda por concepto de cuotas partes, mediante radicado interno de salida No 2026-133-000201-1 de fecha 27 de enero de 2026 y recibido en su entidad bajo radicado No 261008701 de fecha 28 de enero de 2026. (Se adjunta soporte)

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange Suescun L.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Carmen Guevara	Profesional- Gestión Pensional	
Elaboró	Mónica Picón U.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 03 de marzo de 2026

Red No. 2026-133-000538-1
20261330005381

Doctora
MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera (E) FONPRECON
cartera@fonprecon.gov.co
Carrera 10 N° 24-55 Piso 2° y 3°
Bogotá D.C

Asunto: Objeción a cuenta de cobro No FM0000355180 y Estado de cuenta actualizado con corte a noviembre 2025.
Rad. Referencia: 2026-133-000125-2

En atención al asunto de referencia y teniendo en cuenta el documento recibido en la unidad de correspondencia de la E.I.S CUCUTA S.A E.S.P bajo radicado interno N° 2026-133-000125-2 de fecha 15/01/2026, en el cual se recibe la cuenta de cobro N° FM0000355180 por concepto de cuotas partes pensionales correspondiente al mes de diciembre de 2025, por el causante JESUS JOAQUIN VILLAMIZAR VIVAS (Q.E.P.D), quien se identificó con cedula de ciudadanía N° 13.224.757 por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO *PESOS M/CTE ($841.435)*** y un estado de cuenta por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS O CENTÉSIMOS *M/CTE ($ 12.753.886,46)*** a fecha de corte noviembre 2025, este despacho **OBJETA** el valor del estado de cuenta por las siguientes razones:

- Que, la E.I.S CUCUTA S.A E.S.P realizo pagos por concepto de cuotas partes pensionales a favor del Fondo de Previsión del Congreso de la Republica – FONPRECON por los periodos y valores relacionados en el siguiente cuadro, durante la vigencia 2023:

RELACION PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FONPRECON - VIGENCIA 2023	
CANCELADOS POR	FIDUCIARIA BOGOTA
No CUENTA DE DESTINO	256080292
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE OCCIDENTE
NOMBRE DEL CAUSANTE	JESUS JOAQUIN VILLAMIZA VIVAS
CEDULA	13224757
NOMBRE DEL SUSTITUTO	BALBINA GOMEZ DE VILLAMIZAR
CEDULA	27582686

ITEM	PERIODO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
1	01-01-2023 A 31-03-2023	$ 1.117.979	26/04/2023	
2	01-04-2023 A 30-06-2023	$ 1.483.900	25/07/2023	INCLUIDA LA MESADA ADICIONAL
3	01-07-2023 A 30-09-2023	$ 1.116.900	26/10/2023	
4	01-10-2023 A 31-12-2023	$ 1.466.340	27/12/2023	INCLUIDA LA MESADA ADICIONAL
	TOTAL PAGADO	$ 5.186.219		

Av. 6 Calle 11 piso 2 edificio San José Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
Codigo postal 540001, Cúcuta,
(+57) (7) 5858344
ventanillaunica@eiscucuta.com.co
notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
pqrs@eiscucuta.com.co
www.eiscucuta.com.co

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

19. Copia del oficio de fecha 12/08/2025 con el cual la E.I.S CUCUTA S.A E.S.P informa el pago de cuotas partes pensionales por el periodo comprendido entre 01/04/2025 a 30/06/2025 incluida la mesada adicional.
20. Copia del correo electrónico enviado a FONPRECON el 12/08/2025.
21. Copia del oficio de fecha 05/11/2025 con el cual la E.I.S CUCUTA S.A E.S.P informa el pago de cuotas partes pensionales por el periodo comprendido entre 01/07/2025 a 30/09/2025
22. Copia del correo electrónico enviado a FONPRECON el 06/11/2025.
23. Copia del oficio de fecha 27/01/2026 con el cual la E.I.S CUCUTA S.A E.S.P informa el pago de cuotas partes pensionales por el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 31/12/2025 incluida la mesada adicional.
24. Copia del correo electrónico enviado a FONPRECON el 28/01/2026.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la siguiente dirección:

Avenida 6 calle 11 piso 2 Cúcuta Norte de Santander, correos electrónicos: ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange Suescun L.	Líder – Gestion Pensional	
Revisó	Carmen Guevara	Profesional – Gestion Pensional	
Elaboró	Mónica Picón U.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2026

Red No. 2026-133-000447-1
20261330003447

Doctora
RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Jefe Oficina de Talento Humano
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta
ofc.pensiones@cucuta.gov.co
Avenida 6 No. 11-49 Cúcuta

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA E.S.P. por la concurrencia en la pensión de los señores: JOSÉ NEPOMUCENO PÁEZ BLANCO sustituido por MARINA SUÁREZ DE GONZÁLEZ identificada con cédula No. 20.319.610, SOLÓN MUÑOZ ZARATE, sustituido por MARÍA VIRGINIA DURÁN identificada con cédula No. 37.214.402 y ARTURO ANDRADE ORTIZ sustituido por JOSEFINA PEÑALOZA VDA. DE ANDRADE, identificada con cédula No. 37.255.345 por valor de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.178.487)**, correspondiente al periodo del **01-01-2026 a 31-01-2026**; me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro N° 001-2026 de fecha 20 de febrero de 2025, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.178.487).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Elu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2026

Red No. 2026-133-000452-1
20261330004521

Doctor
WILSON DE JESÚS PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Carrera 4 No. 3-61 Barrio La Playa
San Cayetano, Norte de Santander

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Teniendo en cuenta que el Municipio de San Cayetano concurre como cuotapartista en la pensión del señor ARTURO ANDRADE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.389.142, cuya sustituta es la señora JOSEFINA PEÑALOZA VDA DE ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.255.345 por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($482.423).** correspondiente al periodo del **01/01/2026 al 31/01/2026,** me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro N° 002-2026 de fecha 20 de febrero de 2026, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($482.423).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Elu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

Rad No. 2026-133-000451-1

20261330004511

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2026

Señor
JORGE LEONARDO MURCIA MOGOLLON
Dirección General de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
ditah.guboc@policia.gov.co

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por la concurrencia en la pensión de los señores RIGOBERTO COGOLLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 13.232.092, PEDRO GABRIEL HERNANDEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía 2.009.124 sustituido por MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ identificada con cédula No. 60,283,037, JOSE POMPILIO GAFARO, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 2.001.313, quien fue sustituido por ZABALETA VDA DE GAFARO ROSA ALBÁNY, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 27.585.415, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.587.744)**, correspondiente a los periodos del **01/01/2025 al 31/12/2025**, incluidas las mesadas adicionales de junio y diciembre de 2025 **y 01/01/2026 al 31/01/2026**, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro N° 003-2026 de fecha 20 de febrero de 2026, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.587.744).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A. P.A EIS MESADA PENSIONAL

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos *ventanillaunica@eiscucuta.com.co* / *gestionpensional@eiscucuta.com.co* con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Eliu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

Rad No. 20

*20261330004

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2026

Doctor
CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE - LOTERIA DE CÚCUTA
Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal Segundo piso oficina 205
contacto@loteriadecucuta.gov.co
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES en la cual esta entidad adeuda a la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por la concurrencia en la pensión del señor RAMON MARIÑO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N 5.397.840, quien fue sustituido por la señora GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑ identificada con cédula de ciudadanía Nº. 37.215.154, por valor de **NOVENTA Y NUEV MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.442)**, correspondiente período del **01/01/2026 al 31/01/2026**, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro Nº 004-2026 de fecha 20 de febrero de 2026, por la suma d **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CT ($99.442).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banc Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A. P.A EIS MESADA PENSIONAL

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación los correos electrónicos *ventanillaunica@eiscucuta.com.c* / *gestionpensional@eiscucuta.com.co* con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Eliu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

Rad No. 2026-133-000449-1

20261330004491

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2026

Doctor
FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
Director
Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander
director@ids.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA E.S.P. por la concurrencia en la pensión del señor: RAMON MARIÑO SUAREZ (Q.E.P.D) identificado con cedula de ciudadanía No 5.397.840 quien fue sustituido por la señora GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑO identificada con cedula de ciudadanía No 37.215.154 por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE ($185.003)**, correspondiente al período del **01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026**, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro Nº 005-2026 de fecha 20 de febrero de 2026, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE ($185.003)**.
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos *ventanillaunica@eiscucuta.com.co* / *gestionpensional@eiscucuta.com.co* con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Eliu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

Rad No. 2026-13

20261330004481

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2026

Doctor
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador de Arauca
aguerra@arauca.gov.co
archivogeneral@arauca.gov.co

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA E.S.P. por la concurrencia en la pensión del señor: RAMON MARIA GALVIS HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 13.216.830, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($88.952)**, correspondiente al período del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro Nº 006-2026 de fecha 20 de febrero de 2026, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($88.952).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos *ventanillaunica@eiscucuta.com.co* / *gestionpensional@eiscucuta.com.co* con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Eliu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	